RESOLUCIÓN N° 07/17
(Cero siete/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1383/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA EDIVI S.A. CON RUC N° 80002899-6 REPRESENTADO POR EL ING. EMILIO DÍAZ DE VIVAR "PARA READECUACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL, PLURIANUAL, AD REFERENDUM" CON ID N° 318.884, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 4.297.881.431 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 07 de febrero del 2017.-

VISTO: La nota N° 188/17, con expediente N° 4053/17, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 1383 de fecha 10 de enero del 2017, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA READECUACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL, PLURIANUAL, AD REFERENDUM" CON ID N° 318.884, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 4.297.881.431 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN GUARANÍES), modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

Lo que establece el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas..."*.----------

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de dos tercios de votos, con la expresión de rechazo de la concejal Ramona Verón y la abstención del concejal Silvio Escobar.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE DOS TERCIOS DE VOTOS,

R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 1383/17 donde se adjudica a la Empresa EDIVI S.A. con RUC N° 80002899-6 representado por el Ing. Emilio Díaz de Vivar "PARA READECUACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL, PLURIANUAL, AD REFERENDUM" con ID N° 318.884, por un monto total de GS. 4.297.881.431 (Cuatro mil doscientos noventa y siete millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y un guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 07/17
(Cero siete/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1383/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA EDIVI S.A. CON RUC N° 80002899-6 REPRESENTADO POR EL ING. EMILIO DÍAZ DE VIVAR "PARA READECUACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL, PLURIANUAL, AD REFERENDUM" CON ID N° 318.884, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 4.297.881.431 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 07 de febrero del 2017.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa EDIVI S.A. con RUC N° 80002899-6 representado por el Ing. Emilio Díaz de Vivar.----------

Art.3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, ...10... de ...Febrero... del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
INTENDENCIA MUNICIPAL

43 AÑOS

RESOLUCIÓN Nº 1.383/2017

Por la cual se le adjudica a la Empresa EDIVI S.A con RUC Nº 80002899-6 Representado por el Sr. EMILIO DIAZ DE VIVAR con C.I Nº 217.833, para la "READECUACION DEL VERTEDERO MUNICIPAL PLURIANUAL A REFERENDUM" -ID Nº 318.884 - Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un monto total de guaraníes 4.297.881.431 (Cuatro mil doscientos noventa y siete millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y uno guaraníes).----------

Salto del Guairá, 10 de Enero de 2017.

VISTO: La oferta presentada para el llamado de: Licitación Pública Nacional Nº 08/2016 "READECUACION DEL VERTEDERO MUNICIPAL PLURIANUAL A REFERENDUM" -ID Nº 318.884 - Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos y.----------

CONSIDERANDO: Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a Empresa EDIVI S.A con RUC Nº 80002899-6 Representado por el Sr. EMILIO DIAZ DE VIVAR con C.I Nº 217.833, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR; a la Empresa EDIVI S.A con RUC Nº 80002899-6 Representado por el Sr. EMILIO DIAZ DE VIVAR con C.I Nº 217.833, para la "READECUACION DEL VERTEDERO MUNICIPAL PLURIANUAL A REFERENDUM" -ID Nº 318.884 - Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un monto total de guaraníes 4.297.881.431 (Cuatro mil doscientos noventa y siete millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y uno guaraníes). ----------

Art. 2° AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3° IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 500- 520-30-78 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2016----------

Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRE

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal